

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 26 de octubre de 2023, fue notificada personalmente la Curadora Ad-Litem, enviándole copia de la demanda con anexos y del auto admisorio, igualmente se le corre traslado por el término de 20 días. El día 29 de noviembre de 2023 a la hora de la 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba para contestar. Lo hizo oportunamente, propuso excepción genérica

Armenia, Quindío, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 630013110004202300090-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de DIVORCIO, promovido a través de apoderada judicial interpuesto por GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ contra CONSUELO JARAMILLO SANCHEZ se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem del demandado.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro de este proceso, la cual se realizará a través de las TIC, según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, **el día viernes diecisiete (17) del mes de mayo de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:0 a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4bca91491da0aa4a4099e376123ba39a7055568036294fb7c2e4ddea311cd2**

Documento generado en 24/01/2024 08:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>